



## **Resolución Jefatural**

**N° 04 -2017-PRONIS**

Lima, 14 de marzo de 2017

### **VISTOS:**

El Informe N° 007-2017-CLC-PRONIS del 08 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita la reconfirmación del Comité de Recepción y Entrega de los Saldos de Obras "Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca" de la región Huánuco, materia del Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco –Segunda Convocatoria, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 16 de noviembre de 2009, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 7643-PE, a fin de incrementar el uso de servicios de salud materno - infantiles y reducir la morbilidad infantil de las regiones más pobres del Perú, estableciendo en dicho Contrato que la gestión de sus objetivos estaría a cargo del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud en su Segunda Fase (PARSALUD II) y los procedimientos para cumplir los mismos se efectuarían de conformidad con "las Normas para Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, revisado en octubre de 2006";

Que, el 12 de febrero de 2010, el Ministerio de Salud suscribió con el Gobierno Regional de Huánuco el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2010/MINSA, estableciendo que el MINSA se comprometería a ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento en dicha región, a través del PARSALUD II, a mérito de la figura de la "Colaboración entre Entidades", recogido en el artículo 76 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, entre ellos, la inversión en infraestructura, entre otros, del Centro de Salud Puerto Inca;

Que, el 13 de julio de 2015, se suscribió el Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco –Segunda Convocatoria con el Consorcio Puerto Inca, para la Ejecución de los Saldos de Obra "Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca", bajo el ámbito de la mencionada norma del BIRF;



Que, el 15 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 046-2015-PARSALUD II derivado de la SCI N°035-2015-PARSALUD II, con el consultor Luis Yaringaño Zevallos para la supervisión de la obra de la región Huánuco "Centro de Salud de Puerto Inca" Saldo de Obra II;

Que, a través del Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional los estudios de preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA del 23 de marzo de 2016, se dispone, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones – PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, entre otros, los derivados de los Contratos de Préstamos N° 7643-PE y 2092/OC-PE;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 041-2016-PRONIS del 13 de diciembre de 2016, se designó a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de los Saldos de Obras "Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca" de la región Huánuco, materia del Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco – Segunda Convocatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016, se formaliza, a partir del 01 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123- PARSALUD; y se formaliza a partir del 02 de enero de 2017, se formaliza el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud, disponiéndose además que, toda referencia efectuada a la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la reforma del Sector Salud –PARSALUD en los artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA se entienden efectuadas a la Unidad Ejecutora 125 Programa nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Informe N° 007-2017-CLC-PRONIS del 08 de marzo de 2017, se señala que, el Comité de Recepción y Entrega de los Saldos de Obras "Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca" de la región Huánuco realizó el 15 de diciembre de 2016 las observaciones en la recepción de obra, otorgando el plazo correspondiente al contratista para la subsanación de las observaciones;

Que, asimismo, el referido Informe señala que, a través de la Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016 se desactivó la Unidad Ejecutora 123 – PARSALUD, disponiendo además, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 – Programa Nacional de Inversiones en Salud, con lo cual se culminó la relación contractual de los miembros del Comité; en ese sentido, se propone a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de Obra;

Que, se debe tener presente que los incisos g) y l) del artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le asigna a los gobiernos Regionales las funciones en materia de salud de "*Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales*" y "*Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional*", estableciéndose en el literal b) del numeral 2 de su artículo 10, que la Salud Pública es una Competencia Compartida;

Que, en base a ello, se suscribió con el Gobierno Regional de Huánuco el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2010/MINSA, estableciendo que el MINSA se comprometería a ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento en dicha



región, a través del PARSALUD II, entre ellos, la inversión en infraestructura del Centro de Salud de Puerto Inca;

Que, al respecto, el 13 de julio de 2015, fue suscrito el Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco –Segunda Convocatoria con el Consorcio Puerto Inca, para la Ejecución de Saldos de Obra “Nuevo Centro de Salud Puerto Inca”, por el monto de S/ 1 900 000.00 (Un Millón Novecientos Mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, , el 15 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 046-2015-PARSALUD II derivado de la SCI N°035-2015-PARSALUD II, con el consultor Luis Yaringaño Zevallos para la supervisión de la obra de la región Huánuco “Centro de Salud Puerto Inca” Saldo de Obra II, quien de conformidad con el numeral 7 del acápite III.3 de los Términos de Referencia de dicho contrato, tiene como parte de sus obligaciones actuar como miembro del Comité de Recepción, durante la recepción de la Obra;

Que, sobre ello, mediante Resolución Jefatural N° 041-2016-PRONIS del 13 de diciembre de 2016, se designó a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de los Saldos de Obras “Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca” de la región Huánuco, materia del Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco – Segunda Convocatoria;

Que, al respecto, corresponde señalar que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA del 23 de marzo de 2016, se dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123, PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, derivados, entre otros, de los Contratos de Préstamos N°s 7643-PE y 2092/OC-PE;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016, se formaliza, a partir del 01 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123- PARSALUD; y se formaliza a partir del 02 de enero de 2017, se formaliza el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud, disponiéndose además que, toda referencia efectuada a la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la reforma del Sector Salud –PARSALUD en los artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA se entienden efectuadas a la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, sobre ello, a través del Informe N° 007-2017-CLC-PRONIS del 08 de marzo de 2017 se informa que, habiéndose desactivado la Unidad Ejecutora 123 – PARSALUD, se culminó la relación contractual con los miembros del Comité de Recepción y Entrega de Obra, siendo necesario la reconfirmación del mismo; en ese sentido, se propone a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de Obra

Que, es de resaltar que, de conformidad con el artículo 37 del Manual de Operaciones del PRONIS, la Unidad de Obras es responsable de dirigir, coordinar y monitorear los procesos de contratación y supervisión de obra y equipamiento, a través de entidades especializadas en la contratación y supervisión, en materia de infraestructura y equipamiento en salud, la cual, mediante Informe N° 007-2017-CLC-PRONIS del 08 de marzo de 2017 se pronuncia favorablemente sobre reconfirmación del Comité de Recepción y Entrega de Obra, por lo tanto, este pronunciamiento ha sido emitido por el órgano competente del PRONIS;

Que, conforme a lo anterior, y de acuerdo al análisis efectuado por el área técnica correspondiente, corresponde reconfirmar el Comité de Recepción del establecimiento de salud Saldos de Obra “Nuevo Centro de Salud Puerto Inca” de la región



Huánuco, a cargo del contratista Consorcio Puerto Inca, y bajo la supervisión del Ing. Luis Yaringaño Zevallos;

Que, asimismo, corresponde señalar que, si bien la obra se construyó en virtud al contrato suscrito por el PARSALUD II con una empresa privada (Consorcio Puerto Inca), esta relación jurídica se originó en la medida que el MINSA suscribió un Convenio de Colaboración con el Gobierno Regional de Huánuco, es decir, para coadyuvar el cumplimiento de una función del Gobierno Regional y asimismo, que el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que *"Toda edificación efectuada sobre predios estatales beneficia a la propiedad, por lo que la restitución del predio no otorga derecho a resarcimiento o compensación alguna por la ejecución de dichas edificaciones o mejoras efectuadas al bien, salvo lo dispuesto por norma expresa"*, por lo cual el titular de la obra es la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco, o quien haga sus veces de titular del terreno;

Que, lo expuesto se condice con el Oficio N° 250-2014/SBN-DNR-SDNC del 09 de octubre de 2014, emitido por la Subdirección de Normas y Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, quien, ante una consulta del PARSALUD II, sobre la pertinencia de efectuar una "transferencia de la obra" ejecutada por el PARSALUD II en el marco de un Convenio de Colaboración Interinstitucional a la respectiva DIRESA del Gobierno Regional, este ente normativo registral absolvió la consulta señalando que, *"no corresponde aprobar algún acto de transferencia de dominio para realizar la entrega de una obra (fábrica) a favor del titular de un predio estatal, pues conforme a las normas del SBNE la declaratoria de fábrica corresponde a la entidad titular o administradora del predio (...)"*;

Que, por lo tanto, considerando que la obra construida a favor del Gobierno Regional es de propiedad de dicho Gobierno Regional (específicamente la Dirección Regional de Salud de Huánuco), al ser titular del predio o quien haga sus veces, corresponde reconformar a su vez al Comité de Entrega de Obra;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 852-2016/MINSA, se designó a la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

De conformidad con el literal j. del artículo 15 del Manual de Operaciones del PRONIS aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio de 2015, corresponde a la Coordinación General emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las funciones y actividades del PRONIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar al Comité de Recepción y Entrega de los Saldos de Obras "Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca" de la región Huánuco, materia del Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco –Segunda Convocatoria, quedando su composición de la siguiente manera:

**Obra: "Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca" – Saldos de Obra de la región Huánuco**

**Comité de Recepción y Entrega de Obra:**

**Miembros Titulares:**

- Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres (Presidente)



- Ing. Félix Cerón Huaihua (Miembro)
- Ing. Ubaldo Ramos Saavedra (Miembro)
- Arq. Edgardo Esmildo Herrera Velazco (Miembro)
- Jefe de Supervisión de Obra (Miembro)

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido (Presidente)
- Ing. Percy Iván López Huamán (Miembro)
- Arq. Francisco Javier Carrasco Rodríguez (Miembro)

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Obras del PRONIS, para que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de Obra de los Saldos de Obra "Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca" de la región Huánuco, y a quienes corresponda.

**Artículo 3.-** Disponer que el designado Comité entregue a la Dirección Regional de Salud de Huánuco, o quien haga sus veces, la documentación correspondiente a la obra.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
  
D<sup>CA</sup> Q. LIDIA SACCATOMA TINCO  
Coordinadora General  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
Titular UE 125 - PRONIS